MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Manual de Organización de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

© Cuarta edición: Ayuntamiento de Tultitlán, 2025.

D.R. © Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México.

Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro.

Tultitlán, Estado de Méxic

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 5

I. ANTECEDENTES 6

II. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO..... 7

III. ATRIBUCIONES 8

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA 31

V. ORGANIGRAMA 32

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA..... 33

1. DIRECCIÓN..... 34

1.1. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. 39

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

1.1.1. JEFATURA DE OFICINA DE EDUCACIÓN ZONA ORIENTE..... 43

1.1.2. JEFATURA DE OFICINA DE DIFUSIÓN EDUCATIVA. 45

1.1.3. JEFATURA DE OFICINA DE BIBLIOTECAS. 48

2. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO..... 53

2.1. JEFATURA DE OFICINA DE CASA DE CULTURA Y CENTROS CULTURALES..... 58

2.1.2. JEFATURA DE LA UNIDAD DE TURISMO..... 65

2.1.3. CRONISTA MUNICIPAL..... 68

VII.DIRECTORIO. 71

VIII. VALIDACIÓN..... 72

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN..... 73

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo de Tultitlán, Estado de México, es una herramienta de "Buen Gobierno", que permite marcar y establecer responsabilidades, dividir y organizar el trabajo, impulsar el desarrollo profesional y fomentar el orden, la eficacia, la eficiencia, honradez y transparencia en el servicio público. Es un documento de vital importancia y una guía de uso interno y cotidiano.

Este Manual de Organización plasma la forma en la que se organiza la Dirección de Educación, Cultura y Turismo de Tultitlán, Estado de México; contiene la representación gráfica de la organización, comúnmente conocida como organigrama, las atribuciones y la descripción de los objetivos y funciones de cada puesto o unidad administrativa, así como el directorio respectivo.

El contenido de este Manual de Organización ha sido elaborado de forma participativa, con el firme propósito de establecer las bases jurídicas y administrativas para brindar un servicio de calidad a las personas que requieren o necesitan de nuestros servicios.

Finalmente, cabe señalar que las y los servidores públicos nos debemos a las personas, a ellas servimos y por ellas trabajamos, es por ello que nuestra obligación es dar siempre nuestro mayor y mejor esfuerzo cada día.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

I.- ANTECEDENTES

Durante la administración 2016-2018, no se contaba con una estructura organizacional homologada, se contaba con una Dirección de Educación, una Dirección de Cultura y una Dirección de Turismo.

Hoy día la administración 2022-2024 con base a los criterios de eficiencia y austeridad republicana, decidió unificar la Dirección de Educación y la Dirección de Turismo y Cultura, dando paso a la creación de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, por lo tanto, en este momento se creará un nuevo manual que ya contempla la unificación y los niveles jerárquicos con los que se trabajará durante la administración 2022-2024.

TULTITLAN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

II. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

En el presente apartado se ordena de manera jerárquica la normatividad vigente a nivel Municipal, Estatal y Federal que regulan el pleno funcionamiento de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Bibliotecas.
- Ley General de Turismo.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Turismo del Estado de México.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de México.
- Bando Municipal de Tultitlán vigente
- Reglamento Orgánico Municipal de Tultitlán, México, vigente.

III. ATRIBUCIONES

Es objeto de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo de Tultitlán el garantizar la prestación y acceso a servicios públicos educativos de calidad, implementar acciones concernientes al acceso sin restricciones a la cultura, emprender acciones de fomento del arraigo e identidad cultural, promover el fomento turístico y la implementación de programas y proyectos en la materia que generen condiciones de bienestar en la población a través de la coordinación de programas y servicios proporcionados por las unidades integrantes de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

TULTITLAN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, MÉXICO.

CAPÍTULO IX
DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Artículo 238. La Directora o el Director de Educación, Cultura y Turismo, además de lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 86, 88, 89, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en el Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, vigente, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, Organizar, Ejecutar, Supervisar y Evaluar las actividades relacionadas con el desarrollo educativo, cultural y turístico, con base en la normatividad aplicable, así como las prioridades que se establezcan para el cumplimiento y logro de los objetivos, programas y metas planteados en el Plan de Desarrollo Municipal;

II. Elaborar la propuesta de presupuesto anual, de los recursos Municipales, Estatales o Federales, según sea el caso, en conjunto con las áreas adscritas a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo y presentarlas ante las instancias correspondientes para su validación y aprobación;

III. Revisar el adecuado manejo de los recursos Municipales, Estatales o Federales que se asignen a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con base al presupuesto autorizado a la misma, así como convocatorias o programas, que beneficien la realización de las diferentes actividades o proyectos que estén relacionados con la Educación, Cultura y Turismo;

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

IV. Vincular al Municipio con Instituciones Estatales, Federales o personas físicas y organizaciones no gubernamentales en el ámbito de su competencia, para lograr la promoción de la Educación, Cultura y Turismo con altos estándares nacionales;

V. Realizar las gestiones necesarias para que el Municipio coadyuve con la Federación y el Estado de México, para que se garantice la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y medio superior;

VI. Coadyuvar para gestionar la construcción y rehabilitación de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los edificios escolares del Municipio de Tultitlán, ante el Gobierno Federal y Estatal;

VII. Apoyar a las estudiantes y los estudiantes del Municipio a realizar su servicio social, prácticas profesionales o estadías, implementando los convenios que el Ayuntamiento haya celebrado con Instituciones Educativas públicas o particulares;

VIII. Dar seguimiento al presupuesto asignado para la ejecución y control en los términos de los ordenamientos y demás disposiciones que dicte la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal;

IX. Representar y/o fungir como enlace, en materia de Educación, Cultura y Turismo Municipal, ante la población, ante las distintas dependencias de Gobierno Estatal o Federal;

X. Revisar y aplicar, en su caso, los convenios y/o acuerdos que el Ayuntamiento celebre en materia educativa, artística, cultural y turística; así como supervisar qué por parte de los sujetos, que hayan convenido el acto, efectúen los donativos que se generen por la celebración de los mismos, siempre y cuando así se haya estipulado y que sean ingresados de forma íntegra y en su totalidad, a la Tesorería Municipal;

XI. Supervisar que se cumpla con las obligaciones en materia de transparencia establecidos por Ley;

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

XII. Supervisar el correcto resguardo y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, patrimonio del Ayuntamiento que hayan sido asignados a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, a través de las resguardatarias y los resguardatarios de cada área adscrita a la misma;

XIII. Vincular a la población de Tultitlán para el otorgamiento de becas con Instituciones Educativas particulares, con quienes haya celebrado previo convenio con el Ayuntamiento, así como becas acordadas en los diversos programas sociales municipales de los cuales forme parte la Dirección, y que tengan el objetivo de beneficiar a niñas, niños, y jóvenes del Municipio, a través de las actividades artísticas y culturales que sean impartidas en los espacios que formen parte de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo y que contribuyan a la prevención de adicciones, violencia y deserción escolar;

XIV. Colaborar en la implementación de programas o campañas que se deriven de Instituciones Estatales o Federales, en materia de educación inicial, misma que es un derecho inherente de la niñez y una obligación del Estado concientizar a la población de ello, de igual forma a todos aquellos programas de alfabetización que beneficien a personas de la tercera edad, con discapacidad o con rezago educativo;

XV. Coadyuvar en la preservación de las Bibliotecas Públicas, Casa de Cultura, Centros Culturales, Foro de Cultura y el patrimonio histórico, artístico y cultural del Municipio;

XVI. Estructurar las actividades de la Orquesta Sinfónica Infantil y la Orquesta Sinfónica Juvenil de Tultitlán;

XVII. Proponer a la Tesorería Municipal los acuerdos de donativos con las personas físicas que promuevan el arte y la cultura, a través de sus actividades y que tengan a bien impartir en los Centros Culturales y Casa de Cultura, toda vez que se puedan contemplar las particularidades del taller, así como de la zona en el cual se imparta;

XVIII. Coordinarse con las diferentes dependencias municipales para la efectiva ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas derivados del mismo, en materia de Educación, Cultura y Turismo, así como proporcionar la información de los avances cualitativos y cuantitativos de las actividades programadas y realizadas al interior de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo;

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

XIX. Respetar el derecho a la confidencialidad de los datos personales recabados, ya sea por tramites inherentes al puesto, o por cualquiera de otra índole, de acuerdo a lo que señala la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;

XX. Brindar atención a la ciudadanía a través de los servicios que ofrecen las diferentes áreas adscritas a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo;

XXI. Cumplir con los lineamientos que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México; y

XXII. Las demás que señale el Ayuntamiento, la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal, las Leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 239. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, contará con las Unidades Administrativas siguientes:

I. Departamento de Educación:

A. Oficina de Educación Zona Oriente;

B. Oficina de Difusión Educativa; y

C. Oficina de Bibliotecas

1. Encargada o Encargado de Biblioteca Iztatla;
2. Encargada o Encargado de Biblioteca Adolfo López Mateo;
3. Encargada o Encargado de Biblioteca Real del Bosque;
4. Encargada o Encargado de Biblioteca Esperanza Brito;
5. Encargada o Encargado de Biblioteca Manuel J. Clouthier;
6. Encargada o Encargado de Biblioteca Octavio Paz;
7. Encargada o Encargado de Biblioteca Gral. Mariano Escobedo;
8. Encargada o Encargado de Biblioteca Elena Poniatowska; y
9. Encargada o Encargado de Biblioteca Bicentenario

II. Departamento de Cultura y Turismo:

A. Unidad de Turismo:

1. Oficina de Casa de Cultura;
2. Oficina de Centro Cultural Real del Bosque;
3. Oficina de Centro Cultural Fuentes del Valle;
4. Oficina de Centro Cultural Siervo de la Nación; y
5. Cronista Municipal.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Artículo 240. Corresponde a la Directora o al Director de Educación, Cultura y Turismo el ejercicio directo de las siguientes atribuciones:

I. Dirigir los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección;

II. Rendir los informes que el Ayuntamiento le solicite;

III. Autorizar previo acuerdo con la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal el nombramiento del personal que no esté reservado a la aprobación del Cabildo, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, así como al catálogo de perfil de puestos existentes;

IV. Dirigir e instruir el trabajo de las Unidades Administrativas de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo;

V. Proponer a la Presidenta Municipal o al Presidente Municipal, programas y acciones que en materia de educación deban regir en el Municipio de Tultitlán;

VI. Administrar eficientemente los recursos destinados a la Educación, Cultura y Turismo, otorgados en su caso por el Ayuntamiento y las partidas Federales y Estatales de manera transparente y equitativa;

VII. Promover e impulsar el fomento educativo realizando las acciones tendientes a disminuir los índices de rezago educativo que presenta el Municipio;

VIII. Promover y generar espacios de análisis, investigación y propuesta sobre la situación y problemática educativa en el Municipio, con el fin de buscar las estrategias más adecuadas para la mejora sostenida de la calidad educativa;

IX. Promover e impulsar programas municipales de lectura;

X. Diseñar y promover políticas públicas que estimulen el fortalecimiento académico de niñas, niños y adolescentes de educación básica y media superior en el Municipio, mediante el fortalecimiento de la alianza estratégica entre el gobierno y los sectores social, académico y empresarial;

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

XI. Diseñar políticas y programas de fomento cultural y turístico del Municipio, impulsando su modernización tecnológica y su competitividad en el marco del desarrollo sustentable;

XII. Orientar y apoyar acciones para la implementación de actividades ecoturísticas en el Municipio;

XIII. Vincular a las prestadoras de servicio social o los prestadores de servicio social para la realización de prácticas profesionales o estadías, gestionando los convenios que el Ayuntamiento haya celebrado con las instituciones educativas, públicas y privadas;

XIV. Realizar las gestiones necesarias para formalizar el aprovechamiento de programas de desarrollo y fomento económico-social, ya sean Federales o Estatales, como son los programas Pymes, entre otros;

XV. Proponer a la Presidenta Municipal o al Presidente Municipal y al Cabildo, las modificaciones a la organización general de la Dirección;

XVI. Supervisar y vigilar que el manejo, administración, registro, control, uso, conservación y mantenimiento de los bienes que conforman el patrimonio de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, se realice conforme a derecho; y

XVII. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables o que determine la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal.

Artículo 241. El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos de competencia de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, así como su representación, corresponden originalmente a la Directora o al Director de Educación, Cultura y Turismo, quien para su mejor atención y despacho, podrá conferir sus facultades delegables a servidoras públicas subalternas o servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley o de este Reglamento, deban ser ejercidas en forma directa por la Directora o el Director de Educación, Cultura y Turismo.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

En los casos en que la delegación de facultades recaiga en las servidoras públicas o los servidores públicos, éstos adquirirán la categoría de confianza, quienes, en caso de ser sindicalizados, deberán renunciar a tal condición o solicitar licencia al sindicato correspondiente en los términos de la normatividad aplicable.

DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS
DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Artículo 242. Los Departamentos adscritos a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, contarán a su vez con las Oficinas necesarias para su buen funcionamiento, quienes serán nombrados por la Titular de la Dirección o el Titular de la Dirección, previo visto bueno de la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal, y conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 243. A las Jefas de Departamento o a los Jefes de Departamento corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia y para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrán conferir sus atribuciones delegables a servidoras públicas y servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, siempre y cuando no contravenga las disposiciones legales aplicables.

Artículo 244. Corresponden a las Jefas de Departamento o a los Jefes de Departamento, las siguientes atribuciones genéricas:

I. Planear, Programar, Presupuestar, Organizar, Ejecutar, Controlar, Evaluar y Rendir cuentas de las acciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, con base en los planes, programas y proyectos establecidos;

II. Acordar con la Directora o el Director de Educación, Cultura y Turismo, el despacho de los asuntos relevantes de su responsabilidad;

III. Formular y ejecutar en el ámbito de su competencia, su PbRM;

TULTITLAN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

IV. Proponer a la Directora o al Director de Educación, Cultura y Turismo, la gestión de acuerdos o convenios que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos;

V. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como de los Planes, Programas y Proyectos, y demás disposiciones que emanen de las deliberaciones del Cabildo;

VI. Formular los estudios, análisis y dictámenes que sean encomendados por la Directora o el Director de Educación, Cultura y Turismo;

VII. Proponer a la Directora o al Director de Educación, Cultura y Turismo, la organización o modificaciones de la unidad administrativa a su cargo, conforme a la normatividad aplicable;

VIII. Realizar los informes y reportes mensuales o periódicos solicitados por la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal, a la Directora o al Director de Educación, Cultura y Turismo y/o las unidades administrativas encargadas del seguimiento programático, presupuestal o de control;

IX. Custodiar los archivos, expedientes y documentación que se genere con motivo del desarrollo de sus funciones;

X. Delegar funciones al personal a su cargo, salvo aquellas que por ley o demás disposiciones administrativas sean indelegables;

XI. Formular y ejecutar el registro de trámites y servicios (REMTyS) de la unidad administrativa a su cargo;

XII. Promover la capacitación y profesionalización del personal a su cargo;

XIII. Informar permanentemente a la Directora o al Director de Educación, Cultura y Turismo, sobre los resultados y el desempeño de la unidad a su cargo, así como de los asuntos de importante resolución o atención;

TULTITLAN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

XIV. Participar en las juntas a las que sean convocados para definir los alcances y las estrategias que se implementarán para alcanzar los objetivos y metas establecidas por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo;

XV. Administrar y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos y de equipamiento de la unidad administrativa a su cargo;

XVI. Constituir y mantener actualizados sus expedientes, conforme a la normatividad aplicable;

XVII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada y confidencial;

XVIII. Transparentar sus acciones, así como garantizar y respetar el derecho a la información pública;

XIX. Documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones y abstenerse de destruirlos u ocultarlos, dentro de los que destacan los procesos deliberativos y de decisión definitiva;

XX. Preparar y enviar oportunamente la Información lo que en la materia correspondiente le sea requerida, conforme a la normatividad aplicable;

XXI. Atender las peticiones de particulares de manera pronta, expedita y eficaz, a fin de dar una respuesta y/o solución al asunto del que se trate;

XXII. Gestionar la realización de mejoras en las instalaciones y equipamiento de la unidad a su cargo; y

XXIII. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

TULTITLAN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Artículo 245. Corresponden a la Jefa del Departamento de Educación o al Jefe de Departamento de Educación las siguientes atribuciones:

I. Acordar con la Directora o el Director de Educación, Cultura y Turismo, las acciones colectivas o individuales encaminadas a coadyuvar con las demás Direcciones de la Administración Municipal en el ejercicio de sus funciones;

II. Cumplir los objetivos, funciones, labores sociales, educativas y de fomento educativo promovidas por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo;

III. Coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de México en la capacitación de docentes de educación básica del Municipio;

IV. Ejecutar los acuerdos y disposiciones emitidos por el Cabildo;

V. Proponer a la Directora o al Director de Educación, Cultura y Turismo, los planes y programas de trabajo del Departamento;

VI. Promover y fomentar la participación de los sectores social y privado, en la modernización de la infraestructura escolar municipal, en las bibliotecas públicas municipales y demás que incidan en el combate al rezago educativo del Municipio;

VII. Vincular a los prestadores de servicio social (prácticas profesionales, ejecución de competencias I, II y III) y estadías; con las dependencias del Ayuntamiento que requieran de sus servicios, de acuerdo al perfil que soliciten;

VIII. La Jefa del Departamento de Educación o el Jefe del Departamento de Educación suscribirá:

TULTITLAN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

A. Cartas de aceptación de servicio social, prácticas (profesionales, ejecución de competencias I, II y III) y estadías;

B. Cartas de terminación de servicio social, prácticas (profesionales, ejecución de competencias I, II y III) y estadías; y

C. Firma de reportes de asistencia y actividades realizadas en el área donde los alumnos prestan su servicio social, (profesionales, ejecución de competencias I, II y III) y estadías.

IX. Generar redes escolares para fomentar la lectura en los habitantes del Municipio;

X. Promover la creación del Consejo Municipal para el Combate al Rezago Educativo en los diferentes niveles escolares e instrumentar sus actividades;

XI. Instrumentar mecanismos de apoyo económico a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad para combatir el abandono escolar;

XII. Establecer estrategias para formular y/o actualizar los estudios y diagnósticos municipales en materia de educación;

XIII. Instrumentar los mecanismos necesarios de coordinación con el Instituto Nacional de Educación para los Adultos con el fin de reducir el número de individuos en situación de rezago educativo, sobre todo, a las trabajadoras de la Administración Pública Municipal y los trabajadores de la Administración Pública Municipal;

XIV. Promover, asesorar y apoyar el establecimiento de nuevas escuelas en el Municipio;

XV. Fomentar el desarrollo y la innovación de las Universidades del Municipio, contemplando la vinculación con el sector académico y de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

XVI. Coordinar y supervisar el correcto funcionamiento de las actividades programadas de las Jefaturas bajo su cargo; y

TULTITLAN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

XVII. Las demás que establezca la Directora o el Director de Educación, Cultura y Turismo, o las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 246. Para el eficiente y eficaz despacho de sus asuntos, el Departamento de Educación, contará con las siguientes unidades administrativas:

I. Oficina de Educación Zona Oriente;

II. Oficina de Difusión Educativa; y

III. Oficina de Bibliotecas:

A. Encargada o Encargado de Biblioteca Iztatla;

B. Encargada o Encargado de Biblioteca Adolfo López Mateos;

C. Encargada o Encargado de Biblioteca Real del Bosque;

D. Encargada o Encargado de Biblioteca Esperanza Brito;

E. Encargada o Encargado de Biblioteca Manuel J. Clouthier;

F. Encargada o Encargado de Biblioteca Octavio Paz;

G. Encargada o Encargado de Biblioteca Bicentenario;

H. Encargada o Encargado de Biblioteca Elena Poniatowska; y

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

I. Encargada o Encargado de Biblioteca General Mariano Escobedo

Artículo 247. Corresponde a la Jefa de Oficina de Educación Zona Oriente o Jefe de Oficina de Educación Zona Oriente, las siguientes atribuciones:

I. Acordar con la Jefa del Departamento de Educación o el Jefe del Departamento de Educación, el despacho de los asuntos de su competencia;

II. Formular el cuadernillo estadístico de la situación educativa de la Zona Oriente del Municipio;

III. Atender e informar a los particulares, de forma gratuita, los trámites y servicios que ofrece la Dirección de Educación, Cultura y Turismo;

IV. Fungir como medio de difusión de convocatorias de becas y programas y proyectos en materia educativa;

V. Elaborar un informe mensual de las actividades, logro de objetivos y cumplimiento de los indicadores de eficiencia del área; y

VI. Las demás que establezca la Titular del Departamento de Educación o el Titular del Departamento de Educación en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 248. Corresponden a la Jefa de Oficina de Difusión Educativa o Jefe de Oficina de Difusión Educativa, las siguientes atribuciones:

I. Acordar con la Jefa del Departamento de Educación o Jefe del Departamento de Educación, el despacho de los asuntos de su competencia;

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO

II. Coordinar la difusión en redes sociales de los programas, proyectos, acciones y metas que la Dirección de Educación, Cultura y Turismo ejecuta;

III. Formular el cuadernillo estadístico de la situación educativa del Municipio;

IV. Atender e informar a los particulares, de forma gratuita, los trámites y servicios que ofrece la Dirección de Educación, Cultura y Turismo;

V. Fungir como medio de difusión de convocatorias de becas y programas y proyectos en materia educativa; y

VI. Las demás que establezca la Jefa del Departamento de Educación o Jefe del Departamento de Educación en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 249. Corresponden a la Jefa de Oficina de Bibliotecas o Jefe de Oficina de Bibliotecas, las siguientes atribuciones:

I. Innovar, organizar, planear, gestionar, dirigir, supervisar y evaluar los trabajos y servicios dentro de las bibliotecas públicas municipales de Tultitlán;

II. Implementar las medidas necesarias para la seguridad del patrimonio bibliográfico municipal;

III. Realizar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos bibliográficos;

IV. Promover intercambios y convenios con diferentes instituciones públicas y privadas que puedan coadyuvar en beneficio de las bibliotecas públicas municipales;

V. Proponer programas de capacitación para la actualización del personal al servicio de las bibliotecas;

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

VI. Formular el Reglamento General de Servicios Bibliotecarios Municipales;

VII. Proponer los lineamientos y procedimientos para fomentar la lectura en el Municipio;

VIII. Proponer y ejecutar, con la participación de las unidades administrativas correspondientes, las estrategias y políticas orientadas a impulsar el Programa Municipal de Lectura;

IX. Establecer mecanismos de innovación tecnológica para la digitalización del acervo bibliográfico municipal;

X. Establecer las directrices para impulsar la Biblioteca Pública Digital Municipal;

XI. Promover y organizar congresos, ferias, exposiciones y concursos de lectura en el Municipio, así como participar en eventos de carácter nacional e internacional; y

XII. Las demás que establezca la Jefa del Departamento de Educación o Jefe del Departamento de Educación en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

Artículo 250. Corresponden a la Jefa de Departamento de Cultura y Turismo o al Jefe de Departamento de Cultura y Turismo, las siguientes atribuciones:

I. Definir los recursos humanos, materiales y financieros del Departamento;

TULTITLAN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

II. Definir los servicios que presta el Departamento, previo acuerdo con la Directora o el Director de Educación, Cultura y Turismo;

III. Definir el funcionamiento del Departamento en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados;

IV. Rendir los informes que la Directora o el Director de Educación, Cultura y Turismo y/o la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal le soliciten;

V. Ejecutar y controlar el presupuesto del Departamento, en los términos del Clasificador por Objeto de Gasto aprobado por Cabildo;

VI. Dirigir e instruir el trabajo de las Oficinas del Departamento;

VII. Fomentar el arraigo y valores culturales del Municipio;

VIII. Planear, Programar, Organizar, Dirigir, Controlar y Evaluar los eventos artísticos y culturales promovidos por su Departamento;

IX. Organizar, administrar, representar y fomentar las actividades de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Tultitlán;

X. Gestionar donativos para el desarrollo de sus actividades;

XI. Coordinar los servicios que ofrecen la Casa de Cultura y Centros Culturales Municipales;

XII. Establecer los lineamientos de operación de la Casa de Cultura y Centros Culturales Municipales;

XIII. Impulsar programas de reconocimientos, becas o estímulos a través de apoyos en especie o en exención, para promover y coadyuvar al desarrollo y formación de las distintas potencialidades, habilidades y destrezas artísticas y culturales;

TULTITLAN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

XIV. Gestionar la conservación de los monumentos arqueológicos e históricos del municipio, así como en la conservación y exhibición de los monumentos artísticos existentes;

XV. Propiciar el desarrollo integral de la cultura musical, mediante acciones que rescaten, preserven y difundan el patrimonio cultural internacional, nacional, estatal y municipal;

XVI. Difundir la riqueza arqueológica, artística e histórica del Municipio;

XVII. Formular el Reglamento del Cronista del Municipio de Tultitlán, Estado de México;

XVIII. Impulsar la coordinación interinstitucional para el estudio y protección de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos del Municipio, de acuerdo con la normatividad aplicable;

XIX. Impulsar el Programa Municipal para el Fomento Histórico, apoyándose del Archivo Histórico del Municipio;

XX. Formular y ejecutar los programas de desarrollo cultural y enseñanza artística que impulse la Secretaría de Cultura del Estado de México y la Secretaría de Cultura de la Federación;

XXI. Establecer programas operativos y de enseñanza artística, creación y desarrollo de talleres culturales, artísticos y de recreación en todas las comunidades del Municipio;

XXII. Promover el rescate y la preservación de los valores Culturales, mediante la participación conjunta de los tultitlenses;

XXIII. Promover las obras literarias de autores mexiquenses y nacionales, así como estimular y fomentar el interés por la literatura entre la población del Municipio;

XXIV. Fomentar la creación de conjuntos musicales de alto nivel para difundir la Cultura musical en el Municipio;

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

XXV. Impulsar las actividades de divulgación y fomento musical preferentemente entre la población escolar;

XXVI. Coordinar los servicios que en materia de turismo se desarrollan en el territorio Municipal; y

XXVII. Las demás que establezca la Directora o el Director de Educación, Cultura y Turismo, en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 251. Para el eficiente y eficaz despacho de sus asuntos, el Departamento de Cultura y Turismo, contará con las siguientes unidades administrativas:

I. Oficina de Casa de Cultura;

II. Oficina de Centro Cultural Real del Bosque;

III. Oficina de Centro Cultural Fuentes del Valle;

IV. Oficina de Centro Cultural Siervo de la Nación;

V. Unidad de Turismo; y

VI. Cronista Municipal.

Artículo 252. Corresponden a la Jefa de Oficina de Casa de Cultura o Jefe de Oficina de Casa de Cultura, así como de los Centros Culturales, las siguientes atribuciones:

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

I. Acordar con su superior los asuntos de su competencia que así lo requieran;

II. Planear, Organizar y Ejecutar la realización de servicios y actividades en las Casas de Cultura y Centros Culturales;

III. Planear y vigilar la adecuada aplicación del programa anual de trabajo en cada una de las Casas de Cultura y Centros Culturales;

IV. Vigilar el cumplimiento de las políticas y medidas de control interno dictadas en las Casas de Cultura y Centros Culturales;

V. Promover actividades artísticas, recreativas y culturales que promuevan la cultura de paz e integración y convivencia cívica;

VI. Impulsar y propiciar las condiciones para el bienestar físico y mental de los usuarios de la Casa de Cultura y Centros Culturales;

VII. VII. Formular el Reglamento Interno para la Prestación de Servicios en la Casa de Cultura y Centros Culturales; y

VIII. Las demás que establezca la Jefa del Departamento de Cultura y Turismo o Jefe del Departamento de Cultura y Turismo en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 253. Corresponden a la Jefa de la Unidad de Turismo o al Jefe de la Unidad de Turismo, las siguientes atribuciones:

I. Proponer a la Jefa del Departamento de Cultura y Turismo o Jefe del Departamento de Cultura y Turismo las políticas aplicables en materia turística, para la explotación de los recursos turísticos del Municipio;

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

II. Promover los sitios de interés turístico, así como generar y difundir la riqueza arquitectónica de los 7 siete Barrios y 4 cuatro Pueblos al igual que artesanías, vestigios prehispánicos y tradiciones ante los medios de comunicación, medios electrónicos y redes sociales locales, Estatales y Federales;

III. Elaborar el Plan Municipal de Turismo y formular las acciones en materia turística;

IV. Planear el desarrollo turístico del Municipio, así como realizar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio;

V. Elaborar y mantener actualizado el inventario del patrimonio turístico del Municipio, mismo que deberá contener los lugares, bienes o acontecimientos que ofrezcan interés turístico, así como los servicios, facilidades y cualquier otro elemento que constituya o pueda constituir un factor para la atención y desarrollo del turismo;

VI. Integrar y difundir información estadística en materia de turismo;

VII. Gestionar e implementar cursos y talleres de capacitación a los prestadores de servicios turísticos del Municipio;

VIII. Instrumentar un programa de protección a los usuarios turísticos con elementos de seguridad ciudadana;

IX. Organizar, promover, dirigir, realizar o coordinar espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades deportivas o culturales y otros eventos tradicionales o folclóricos;

X. Elaborar y distribuir la información, propaganda y publicidad en materia de turismo;

XI. Gestionar y promover la inversión pública y privada, para el desarrollo de aquellas zonas del Municipio que cuenten con atractivos históricos, educativos, recreativos o ecoturísticos;

TULTITLAN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

XII. Proponer la celebración de convenios en materia turística, que el Ayuntamiento suscriba con las instituciones internacionales, nacionales, públicas o privadas; y

XIII. Las demás que establezcan la Jefa del Departamento de Cultura y Turismo o Jefe del Departamento de Cultura y Turismo en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 254. Corresponden a la Cronista Municipal o al Cronista Municipal, las siguientes atribuciones:

I. Llevar el registro cronológico de los sucesos notables del Municipio;

II. Investigar, conservar, exponer y promover la historia y cultura tultitlense en el ámbito Estatal y Nacional;

III. Elaborar el Compendio Histórico Tomo IV del Municipio que recopila trabajos de investigación histórica y documental, así como tradiciones y leyendas o crónicas;

IV. Llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;

V. Integrar un acervo fotográfico de los aspectos culturales, artísticos y sociales más relevantes del Municipio;

VI. Elaborar el calendario cívico municipal, derivándose de este la promoción de eventos cívicos a conmemorarse;

VII. Elaborar un cronograma de actividades sobre la participación de los Cronistas Auxiliares;

VIII. Instalar el Consejo Municipal de la Crónica y promover lo necesario para su funcionamiento; y

IX. Las demás que establezca la Jefa del Departamento de Cultura y Turismo o Jefe del Departamento de Cultura y Turismo en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

A continuación, se enumeran los componentes de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo:

1. Dirección de Educación, Cultura y Turismo

1.1. Departamento de Educación

1.1.1. Jefatura de Oficina de Educación Zona Oriente

1.1.2. Jefatura de Oficina de Difusión Educativa

1.1.3. Jefatura de Oficina de Bibliotecas

1.2. Departamento de Cultura

1.2.1. Jefatura de Oficina Casa de Cultura y Centros Culturales

1.2.2. Jefatura de la Unidad de Turismo

1.2.3. Cronista Municipal

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

V. ORGANIGRAMA

En este apartado se realiza la representación gráfica de la estructura orgánica de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo de Tultitlán, detallando las unidades administrativas que la integran y su relación jerárquica

DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO

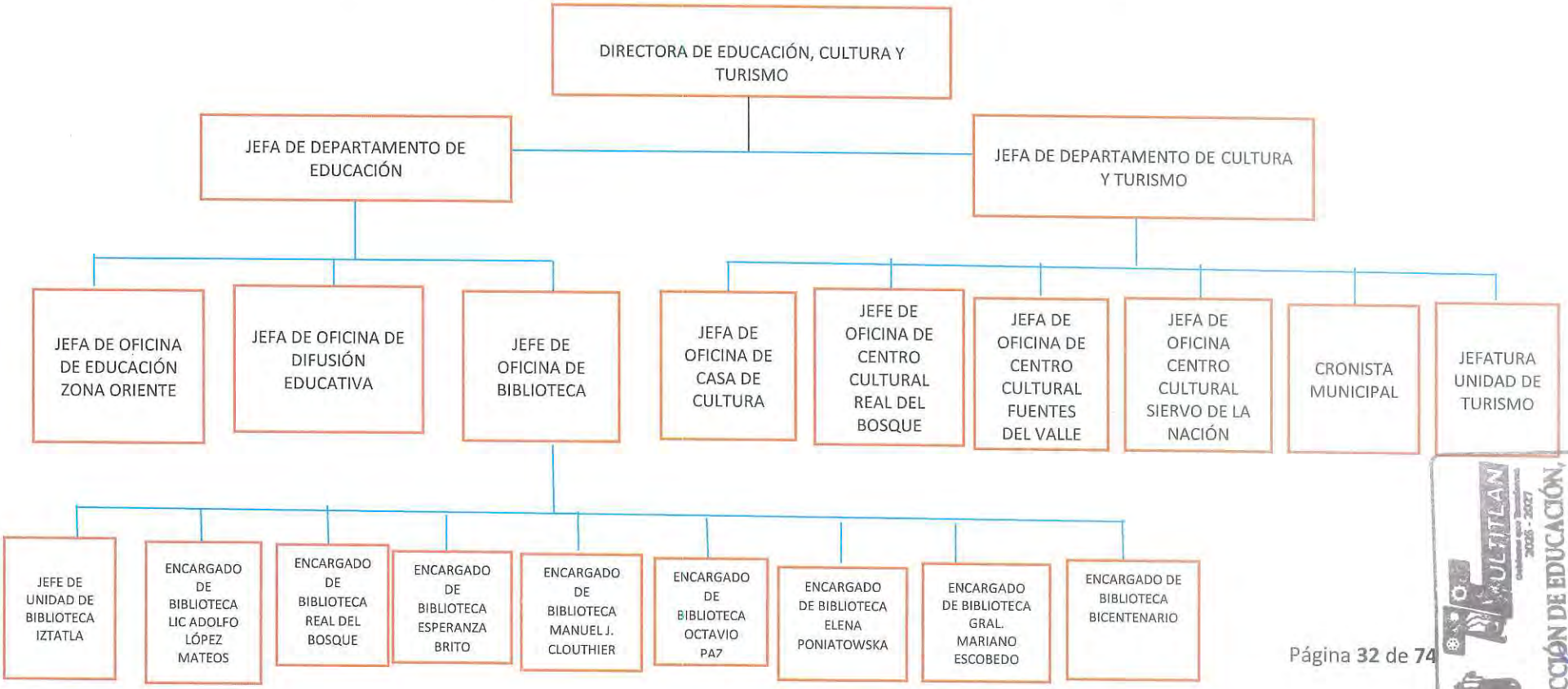

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

VI.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

A continuación, se menciona cuál es el objetivo, organigrama y funciones que realiza cada una de las Unidades Administrativas de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo de Tultitlán.

1.- Dirección.

Objetivo: Dirigir, representar, implementar y direccionar acciones que permitan posicionar al municipio de Tultitlán como referente Estatal en materia de combate al rezago educativo, municipio que fomenta el arraigo y la identidad municipal bajo la cultura y promover acciones de detonación turística.

Organigrama:

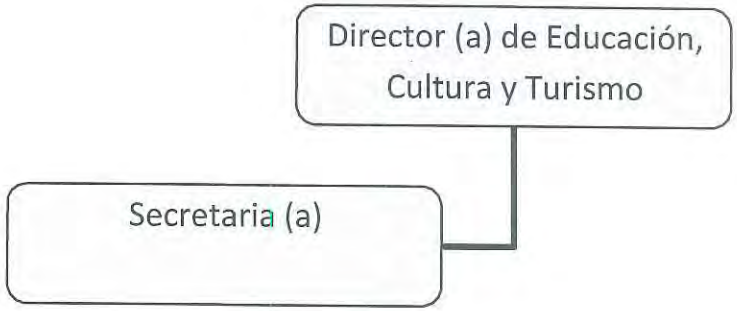

Funciones: Director (a)

A. Dirigir los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección; B. Rendir los informes que el Ayuntamiento le solicite;

B. Autorizar previo acuerdo con el Presidente (a) Municipal el nombramiento del personal que no esté reservado a la aprobación del Cabildo, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, así como al catálogo de perfil de puestos existente;

C. Dirigir e instruir el trabajo de las Unidades Administrativas de la Dirección;

D. Proponer al Presidente (a) Municipal, programas y acciones que en materia de educación deban regir en el municipio de Tultitlán;

E. Administrar eficientemente los recursos destinados a la Educación, Cultura y Turismo, otorgados en su caso por el Ayuntamiento y las partidas federales y estatales de manera transparente y equitativa;

F. Promover e impulsar el fomento educativo realizando las acciones tendientes a disminuir los índices de rezago educativo que presenta el municipio;

G. Promover y generar espacios de análisis, investigación y propuesta sobre la situación y problemática educativa en el municipio, con el fin de buscar las estrategias más adecuadas para la mejora sostenida de la calidad educativa;

H. Promover e impulsar programas municipales de lectura;

I. Diseñar y promover políticas públicas que estimulen el fortalecimiento académico de niñas, niños y adolescentes

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

de educación básica en el municipio, mediante el fortalecimiento de la alianza estratégica entre el Gobierno y los sectores social, académico y empresarial;

J. Diseñar políticas y programas de fomento cultural y turístico del municipio, impulsando su modernización tecnológica y su competitividad en el marco del desarrollo sustentable;

K. Orientar y apoyar acciones para la implementación de actividades ecoturísticas en el Municipio;

L. Vincular a los prestadores de servicio social para la realización de prácticas profesionales o estadías, gestionando los convenios que el Ayuntamiento haya celebrado con las Instituciones Educativas, Públicas y Privadas;

M. Realizar las gestiones necesarias para formalizar el aprovechamiento de programas de desarrollo y fomento económico-social, ya sean Federales o Estatales, como son los programas Pymes, entre otros;

N. Proponer al Presidente (a) Municipal la integración de consejos y comités ciudadanos para el cumplimiento de los fines y programas de la Dirección, para aprobación del Cabildo;

O. Proponer al Presidente (a) Municipal y al Cabildo, las modificaciones a la organización general de la Dirección;

P. Supervisar y vigilar que el manejo, administración, registro, control, uso, conservación y mantenimiento de los bienes que conforman el patrimonio de la Dirección, se realice conforme a derecho; y

Q. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables o que determine el Presidente (a) Municipal.

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Secretaria "A".

A. Coordinar y supervisar la agenda de eventos, giras, jornadas y audiencias que deba llevar a cabo el ó la titular de la Dirección, turnando su gestión en el ámbito de sus facultades, al Departamento de Educación y al Departamento de Cultura;

B. Brindar la atención necesaria a la ciudadanía que solicita audiencia con el ó la Titular de la Dirección;

C. Enterar sistemáticamente a la Dirección sobre los asuntos atendidos y ejecutar las acciones que para cada efecto le instruya;

D. Acordar con el Director (a) los asuntos que le sean encomendados;

E. Presentar oportunamente a la Dirección los documentos recibidos en esa oficina para su atención y despacho;

F. Asistir a la Dirección en lo relacionado con la organización, registro y seguimiento de sus actividades y agenda;

G. Verificar que el Director (a) cuente con la información y datos necesarios antes de cada reunión, cita, evento y compromiso de trabajo;

H. Controlar el archivo y la correspondencia oficial de la Dirección, garantizando la agilidad de los asuntos atendidos directamente por su titular;

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

I. Canalizar a cada una de las unidades administrativas respectivas, las peticiones dirigidas a la Dirección para su debida respuesta, así como llevar el control y seguimiento de las mismas;

J. Realizar las gestiones necesarias ante las unidades administrativas de la Dirección, para efectos de que se cuente con los bienes, materiales y equipo necesario en los lugares a los que acude el ó la Titular de la Dirección;

K. Llevar a cabo el análisis y revisión previa de toda la documentación para la firma o visto bueno de la Dirección;

L. Dar seguimiento a la correspondencia y los oficios signados por la Dirección;

M. Gestionar y dar seguimiento a los compromisos, solicitudes, acciones o actividades derivadas de las peticiones que se dirigen a la Dirección en las giras y eventos;

N. Atender el sistema de orientación, recepción, canalización, control, seguimiento y respuesta de las solicitudes ciudadanas y/o peticiones diversas, en coordinación con las unidades administrativas de la Dirección;

O. Dar seguimiento y evaluar a las unidades administrativas a donde ha ido enviado el requerimiento ciudadano y/o petición, para su atención oportuna, congruente y eficaz, y verificar en todo caso que la contestación sea remitida en tiempo y forma al solicitante

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

P. Monitorear la calidad en el servicio brindado al ciudadano por las diversas unidades administrativas de la Dirección;

Q. Gestionar la mejora en la calidad de servicios y trámites al ciudadano;

R. Planear, coordinar, ejecutar y evaluar estrategias encaminadas a mantener una comunicación permanente con la ciudadanía;

S. Solicitar a las unidades administrativas de la Dirección, información sobre sus programas, acciones y actividades plasmadas en el Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PBRM);

T. Registrar y canalizar para su atención las demandas y solicitudes que reciba la Dirección en las giras o eventos de trabajo que realice; y

U. Las demás que establezca el Director (a) en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

1.1.- Jefe (a) de Departamento de Educación.

Objetivo: Coadyuvar con las autoridades educativas a realizar acciones que estimulen el crecimiento del sector educativo en el municipio.

Organigrama:

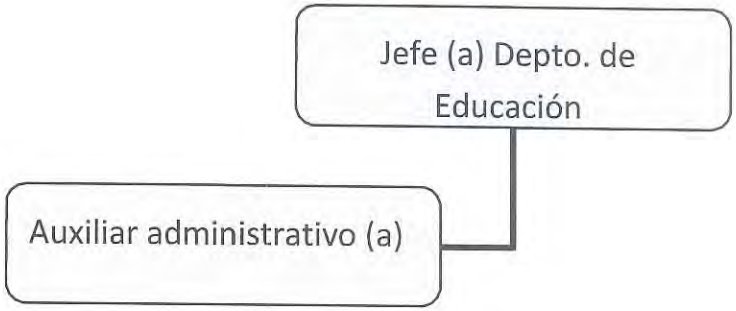

Funciones:

Jefe(a) del Departamento de Educación

A. Acordar con el Director (a), las acciones colectivas o individuales encaminadas a coadyuvar con las demás Direcciones de la Administración Municipal en el ejercicio de sus funciones;

B. Cumplir los objetivos, funciones, labores sociales, educativas y de fomento educativo promovidas por la Dirección;

C. Coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de México en la capacitación de docentes de educación básica del Municipio;

D. Ejecutar los acuerdos y disposiciones emitidos por el Cabildo;

E. Proponer al Director (a) los planes y programas de trabajo de la Coordinación;

F. Promover y fomentar la participación de los sectores social y privado, en la modernización de la infraestructura escolar municipal, en las bibliotecas públicas municipales, y demás que incidan en el combate al rezago educativo del municipio;

G. Vincular a los prestadores de servicio social (prácticas profesionales, ejecución de competencias I, II y III) y estadías con las dependencias del Ayuntamiento que requieran de sus servicios, de acuerdo al perfil que soliciten;

H. Validar a través de la suscripción la siguiente documentación para la realización del servicio social:

a). Cartas de aceptación de servicio social, prácticas (profesionales, ejecución de competencias I, II y III) y estadía

b). Cartas de terminación de servicio social, prácticas (profesionales, ejecución de competencias I, II y III) y estadías;

c). Firma de reportes de asistencia y actividades realizadas en el área donde los alumnos prestan su servicio social, (profesionales, ejecución de competencias I, II y III) y estadías;

I. Generar redes escolares para fomentar la lectura en los habitantes del Municipio

J. Promover la creación del Consejo Municipal para el Combate al Rezago Educativo en los diferentes niveles escolares e instrumentar sus actividades;

K. Instrumentar mecanismos de apoyo económico a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad para Combatir el abandono escolar;

L. Establecer estrategias para formular y/o actualizar los estudios y diagnósticos municipales en materia de educación;

M. Instrumentar los mecanismos necesarios de coordinación con el Instituto Nacional de Educación para los adultos con el fin de reducir el número de individuos en situación de rezago educativo;

N. Promover, asesorar y apoyar el establecimiento de nuevas escuelas en el Municipio:

O. Fomentar el desarrollo y la innovación de las Universidades del municipio, contemplando la vinculación con el Sector Académico y de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

P. Coordinar y supervisar el correcto funcionamiento de las actividades programadas de las Jefaturas bajo su cargo y;

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Q. Las demás que establezca el ó la Titular de la Dirección y/o las disposiciones jurídicas aplicables.

Auxiliar Administrativo

A. Realizar trámites ante dependencias municipales de las solicitudes que realizan los directivos de las escuelas de servicios ante la administración municipal;
B. Elaborar expedientes técnicos físicos y de seguimiento de las obras y servicios de los planteles educativos;
C. Realizar listados de escuelas para proponer y llevar a cabo obras, con base en los programas sectoriales establecidos por el Gobierno Municipal;
D. Transcribir diversos proyectos dirigidos a dependencias municipales;
E. Elaborar toda la documentación administrativa que le es solicitada por el Departamento;
F. Llevar ordenadamente el archivo de toda el Departamento
G. Elaborar la agenda de arranques e inauguraciones de obra en diferentes momentos;
H. Mantener el espacio asignado a este Departamento en óptimas condiciones en mobiliario y equipo;
I. Organizar la agenda de diferentes actividades y acciones programadas del Departamento, así como lleguen de la superioridad;
J. Las demás que establezca el Jefe (a) del Departamento, en el ámbito de sus atribuciones.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

1.1.1.- Jefatura de Oficina Educación Zona Oriente.

Objetivo: Impulsar mecanismos de acceso a la educación de los habitantes de la Zona Oriente de Tultitlán.

Organigrama:

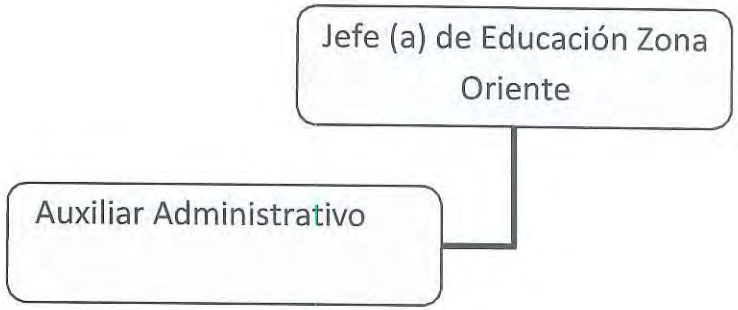

TULTITLÁN
2025 - 2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Funciones:

Jefe (a) de Oficina de Educación de Zona Oriente

A. Elaborar un plan de trabajo, así como coordinar, supervisar y capacitar al personal a su cargo para implementar una estrategia para entrega de resultados de las actividades que se realizan;

B. Brindar atención y asesoría para los alumnos que requieran realizar su servicio social en el Gobierno Municipal;

C. Canalizar a estudiantes que solicitan becas;

D. Realizar recorridos de atención y supervisión en diferentes centros educativos del Municipio;

E. Organizar la ceremonia cívica de los lunes convocando a escoltas y bandas de guerra de diferentes escuelas;

F. Informar al Jefe (a) del Departamento de Educación de las actividades a realizar; y

G. Las que señale el Jefe (a) del Departamento en el ámbito de sus atribuciones.

Auxiliar Administrativo

A. Brindar atención y seguimiento a los oficios cuyo destinatario sea el Jefe (a) de Oficina de Educación Zona Oriente;

B. Realizar actividades administrativas propias de la Jefatura de Oficina de Educación Zona Oriente; y

C. Las demás que establezca el Jefe (a) de Oficina Educación Zona Oriente en el ámbito de sus atribuciones

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

1.1.2.- Jefatura de Oficina de Difusión Educativa.

Objetivo: Difundir las actividades propias de la Dirección de una manera eficiente y oportuna, con la finalidad que la población esté enterada de las actividades que en materia educativa, cultural y turística desarrolla el Gobierno Municipal.

Organigrama:

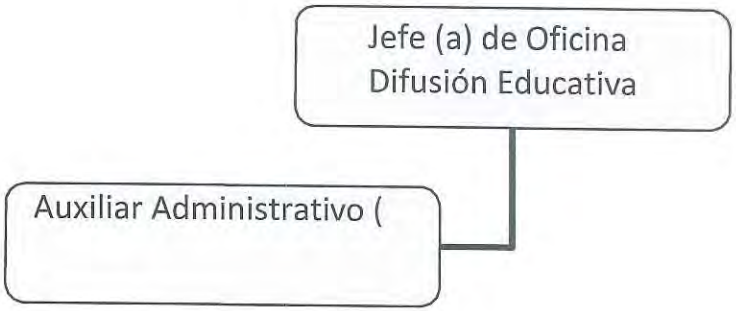

TULTITLÁN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Funciones:

Jefe (a) de Oficina de Difusión Educativa

A. Revisar continuamente la página de transparencia para atender peticiones de información en tema de Educación, Cultura y Turismo;
B. Acordar con su superior jerárquico, el despacho de los asuntos de su competencia;
C. Coordinar la difusión en redes sociales de los programas, proyectos, acciones y metas que la Dirección ejecuta;
D. Formular el cuadernillo estadístico de la situación educativa del municipio;
E. Atender e informar a los particulares, de forma gratuita, los trámites y servicios que ofrece la Dirección;
F. Fungir como medio de difusión de convocatorias de becas y programas y proyectos en materia educativa;
H. Elaborar un informe de las actividades, logro de objetivos y cumplimiento de los indicadores de eficiencia del área;
I. Revisar el avance de las metas de la Dirección;
J. Realizar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades y el avance de las metas; y
K. Las demás que establezca el Jefe(a) de Educación en el ámbito de sus atribuciones.

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Auxiliar Administrativo

A. Brindar atención y seguimiento a los oficios cuyo destinatario sea el/la Jefe (a) de Oficina de Difusión Educativa;

B. Realizar actividades administrativas propias de la Jefatura de Oficina de Difusión Educativa; y

C. Las demás que establezca el Jefe (a) de Oficina de Difusión Educativa en el ámbito de sus atribuciones.

1.1.3.- Jefe (a) de Oficina Bibliotecas.

Objetivo: Supervisar que el servicio que se ofrece en las diferentes bibliotecas es de calidad, con eficiencia y respeto a la población, proponiendo estrategias que permitan el fomento a la lectura y acercamiento al usuario con la Biblioteca Municipal.

Organigrama

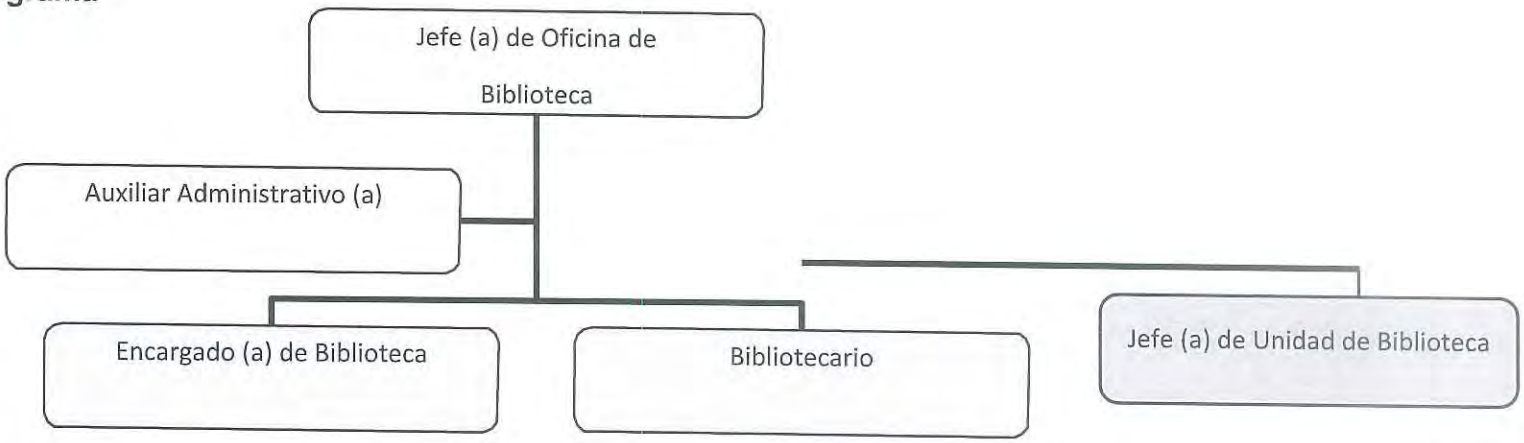

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Funciones:

Jefe (a) Oficina de Biblioteca

A. Innovar, organizar, planear, gestionar, dirigir, supervisar y evaluar los trabajos y servicios dentro de las bibliotecas públicas municipales de Tultitlán;

B. Implementar las medidas necesarias para la seguridad del patrimonio bibliográfico municipal;
C. Realizar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos bibliográficos;
D. Promover intercambios y convenios con diferentes instituciones públicas y privadas que puedan coadyuvar en beneficio de las bibliotecas públicas municipales;
E. Proponer programas de capacitación para la actualización del personal al servicio de las bibliotecas;
F. Formular el Reglamento General de Servicios Bibliotecarios Municipales;
G. Proponer los lineamientos y procedimientos para fomentar la lectura en el municipio;
H. Proponer y ejecutar, con la participación de las unidades administrativas correspondientes, las estrategias y políticas orientadas a impulsar el Programa municipal de lectura;
I. Establecer mecanismos de innovación tecnológica para la digitalización del acervo bibliográfico municipales

TULTITLÁN 2025 - 2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

J. Establecer las directrices para impulsar la Biblioteca Pública Digital Municipal;
K. Promover y organizar congresos, ferias, exposiciones y concursos de lectura en el Municipio, así como participar en eventos de carácter nacional e internacional;
L. Las demás que establezca el titular del Departamento de Educación en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Auxiliar Administrativo

A. Brindar atención y seguimiento a los oficios cuyo destinatario sea el Jefe (a) de Oficina de Bibliotecas;

B. Realizar actividades administrativas propias de la Jefatura de Oficina de Bibliotecas;

C. Las demás que establezca el Jefe (a) de Oficina de Bibliotecas en el ámbito de sus atribuciones.

Jefe (a) de Oficina de Biblioteca

A. Coordinar el funcionamiento de la biblioteca, y mantenerlo en buenas condiciones;

B. Mantener el acervo bibliográfico en buenas condiciones;

C. Proponer actividades que incentiven en la población el gusto por la lectura;

D. Cumplir con los horarios de servicio ofrecidos a la población;

TULTITLAN 2025 - 2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

E. Coordinar las actividades y horarios del personal asignado a la Biblioteca;

F. Revisar y validar el avance de las metas establecidas en los planes de trabajo, establecidos para la biblioteca;

G. Realizar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades y el avance de las metas;

H. Proponer estrategias que permitan brindar un mejor servicio en la biblioteca;

Encargado (a) de Biblioteca

A. Coordinar el funcionamiento de la biblioteca, y mantenerlo en buenas condiciones;

B. Mantener el acervo bibliográfico en buenas condiciones;

C. Proponer actividades que incentiven en la población el gusto por la lectura;

D. Cumplir con los horarios de servicio ofrecidos a la población;

E. Coordinar las actividades y horarios del personal asignado a la Biblioteca;

F. Revisar y validar el avance de las metas establecidas en los planes de trabajo, establecidos para la biblioteca;

TULTITLÁN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

G. Realizar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades y el avance de las metas;

H. Proponer estrategias que permitan brindar un mejor servicio en la biblioteca

I. Realizar las acciones encaminadas a mejorar las condiciones físicas del lugar, verificar el mantenimiento y limpieza del lugar;

J. Las demás que establezca el Jefe (a) de Oficina de Bibliotecas en el ámbito de sus atribuciones.

Bibliotecario

A. Coordinar el funcionamiento de la biblioteca, y mantenerlo en buenas condiciones;
B. Mantener el acervo bibliográfico en buenas condiciones;
C. Proponer actividades que incentiven en la población el gusto por la lectura;
D. Cumplir con los horarios de servicio ofrecidos a la población;
E. Proponer estrategias que permitan brindar un mejor servicio en la biblioteca;
F. Gestionar actividades dentro de escuelas en el territorio del municipio;
G. Realizar actividades para escuelas referentes al fomento a la lectura;
H. Programar y llevar a cabo curso de verano enfocado para niñas y niños dentro de las instalaciones de las bibliotecas;
I. Realizar las acciones encaminadas a mejorar las condiciones físicas del lugar, verificar el mantenimiento y limpieza del lugar; y
J. Las demás que establezca el Jefe (a) de Bibliotecas en el ámbito de sus atribuciones.

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

2.- Jefe (a) de Departamento de Cultura y Turismo.

Objetivo: Dirigir, representar, implementar y direccionar acciones que permitan posicionar al municipio de Tultitlán como referente Estatal en materia cultural.

Organigrama:

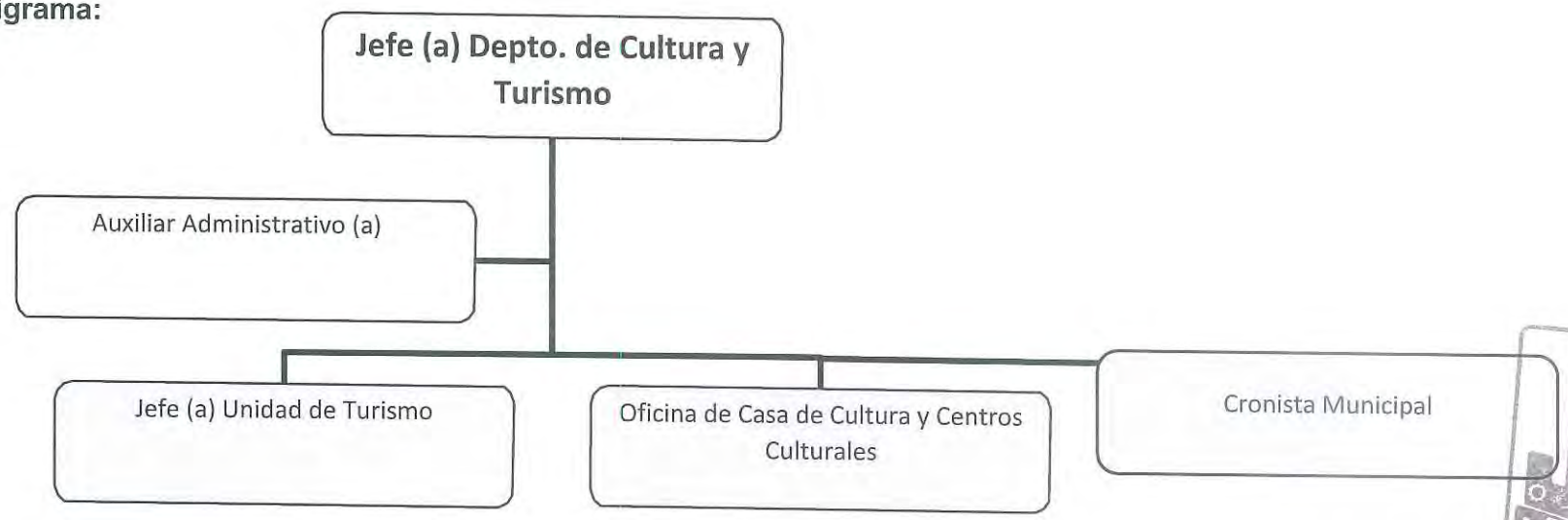

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Funciones:

Jefe (a) Departamento de Cultura y Turismo

A. Definir los recursos humanos, materiales y financieros del Departamento;

B. Definir los servicios que presta el departamento, previo acuerdo con el Director (a);

C. Definir el funcionamiento del Departamento en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados;

D. Rendir los informes que el Director (a) y/o el Presidente (a) Municipal le soliciten;

E. Ejecutar y controlar el presupuesto del Departamento, en los términos del Clasificador por Objeto de Gasto aprobado por Cabildo;

F. Dirigir e instruir el trabajo de las Jefaturas de Área del Departamento;

G. Fomentar el arraigo y valores culturales del Municipio;

H. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los eventos artísticos y culturales bajo su Departamento;

I. Coordinar los servicios que ofrecen la Casa de Cultura y Centros Culturales Municipales;

J. Establecer los lineamientos de operación de la Casa de Cultura y Centros Culturales Municipales;

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

K. Impulsar programas de reconocimientos, becas o estímulos a través de apoyos económicos, en especie o en exención, para promover y coadyuvar al desarrollo y formación de las distintas potencialidades, habilidades y destrezas artísticas y culturales;

L. Gestionar la conservación de los monumentos arqueológicos e históricos del municipio, así como en la conservación y exhibición de los monumentos artísticos existentes;

M. Propiciar el desarrollo integral de la cultura musical, mediante acciones que rescaten, preserven y difundan el patrimonio cultural internacional, nacional, estatal y municipal;

N. Difundir la riqueza arqueológica, artística e histórica del municipio;

O. Formular el Reglamento del Cronista del Municipio de Tultitlán Estado de México;

P. Impulsar la coordinación interinstitucional para el estudio y protección de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos del municipio, de acuerdo con la normatividad aplicable;

Q. Impulsar el Programa Municipal para el Fomento Histórico, apoyándose del Archivo Histórico del Municipio;

R. Formular y ejecutar los programas de desarrollo cultural y enseñanza artística que impulse la Secretaría de Cultura del Estado de México y la Secretaría de Cultura de la Federación;

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

S. Establecer programas operativos y de enseñanza artística, creación y desarrollo de talleres culturales, artísticos y de recreación en todas las comunidades del municipio de Tultitlán;

T. Promover el rescate y la preservación de los valores culturales, mediante la participación conjunta de los tultitlenses;

U. Promover las obras literarias de autores mexiquenses y nacionales, así como estimular y fomentar el interés por la literatura entre la población del municipio;

V. Fomentar la creación de conjuntos musicales de alto nivel para difundir la cultura musical en el Municipio; W.

Impulsar las actividades de divulgación y fomento musical preferentemente entre la población escolar;

X. Coordinar los servicios que en materia de turismo se desarrollan en el territorio municipal; y

Y. Las demás que establezca el o la titular de la Dirección en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable

Secretaria

A. Elaborar toda la documentación administrativa que es solicitada a este Departamento

B. Llevar ordenadamente el archivo de todo el Departamento

C. Elaborar la agenda de actividades del Departamento;

D. Mantener el espacio asignado a éste departamento en óptimas condiciones de mobiliario y equipo

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

E. Organizar la agenda de las diferentes actividades y acciones programadas por el Departamento

F. Tener comunicación permanente vía telefónica a través de plataformas virtuales o personales con los Centros Culturales y Casa de Cultura;

G. Dar atención a la Ciudadanía presencial o vía telefónica según se requiera; y

H. Las demás que establezca el titular del Departamento en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable

2.1.1- Jefe (a) Oficina de Casa de Cultura y Centros Culturales.

Objetivo: Implementar y direccionar acciones en materia cultural que permita garantizar que los habitantes de Tultitlán cuenten con acceso a la cultura mediante la casa de cultura y centros culturales con los que cuenta el municipio.

Organigrama:

TULTITLAN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Jefe (a) Oficina del Centro Cultural Fuentes del Valle

A. Coadyuvar en la realización de Talleres de Saxofón, Solfeo y Guitarra presencial o en línea en el Centro Cultural;

B. oadyuvar en la realización del Curso de Verano presencial o en línea cuando se requiera;

C. Coadyuvar en el desarrollo de Jornadas Culturales;

D. Elaborar toda la documentación administrativa que es solicitada;

E. Llevar ordenadamente el archivo del Centro Cultural;

F. Elaborar la agenda de actividades del Centro Cultural;

G. Mantener el espacio asignado al Centro Cultural en óptimas condiciones de mobiliario y equipo;

H. Elaboración y colocación del Periódico mural y banner de los talleres que se imparten en el Centro Cultural; I. Dar Atención a la Ciudadanía presencial o vía telefónica según se requiera;

J. Llevar el registro y control de asistencia de profesores y alumnos inscritos en los diferentes talleres que se imparten en el Centro Cultural;

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

K. Las demás que establezca el ó la Titular del Departamento en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Jefe (a) Oficina del Centro Cultural Real del Bosque

A. Coadyuvar en la realización de talleres de Saxofón, Solfeo y Guitarra presencial o en línea en el Centro Cultural;

B. Coadyuvar en la realización del Curso de Verano presencial o en línea cuando se requiera;

C. Coadyuvar en el desarrollo de Jornadas Culturales;

D. Elaborar toda la documentación administrativa que es solicitada;

E. Llevar ordenadamente el archivo del Centro Cultural;

F. Elaborar la agenda de actividades del Centro Cultural;

G. Mantener el espacio asignado al Centro Cultural en óptimas condiciones de mobiliario y equipo;

H. Elaboración y colocación del Periódico mural y banner de los talleres que se imparten en el Centro Cultural;

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

I. Dar atención a la Ciudadanía presencial o vía telefónica según se requiera;

Jefe (a) Oficina del Centro Cultural Siervo de la Nación

A. Coadyuvar en la realización de talleres de Saxofón, Solfeo y Guitarra presencial o en línea en el Centro Cultural;

B. Coadyuvar en la realización del Curso de Verano presencial o en línea cuando se requiera;

C. Coadyuvar en el desarrollo de Jornadas Culturales;

D. Elaborar toda la documentación administrativa que es solicitada;

E. Llevar ordenadamente el archivo del Centro Cultural;

F. Elaborar la agenda de actividades del Centro Cultural;

G. Mantener el espacio asignado al Centro Cultural en óptimas condiciones de mobiliario y equipo;

H. Elaboración y colocación del Periódico mural y banner de los talleres que se imparten en el Centro Cultural;

I. Dar atención a la Ciudadanía presencial o vía telefónica según se requier

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

J. Las demás que establezca el o la titular de la Coordinación en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Jefe (a) Oficina de la Casa de Cultura Zona Centro

A. Coadyuvar en la realización de talleres de Saxofón, Solfeo y Guitarra presencial o en línea en Casa de Cultura;

B. Coadyuvar en la realización del Curso de Verano presencial o en línea cuando se requiera;

C. Coadyuvar en el desarrollo de Jornadas Culturales;

D. Elaborar toda la documentación administrativa que es solicitada a Casa de Cultura;

E. Llevar ordenadamente el archivo de Casa de Cultura;

F. Elaborar la agenda de actividades de Casa de Cultura;

G. Mantener el espacio asignado a Casa de Cultura en óptimas condiciones de mobiliario y equipo;

H. Elaboración y colocación del Periódico mural y banner de los talleres que se imparten en Casa de Cultura;

I. Dar atención a la Ciudadanía presencial o vía telefónica según se requiera;

J. Llevar el registro y control de asistencia de profesores y alumnos inscritos en los diferentes talleres que se imparten en Casa de Cultura;

K. Las demás que establezca el o la titular del Departamento en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Auxiliar Administrativo (a)

A. Elaborar toda la documentación administrativa que es solicitada al o las y los jefes de Casa de Cultura y Centros Culturales;
B. Llevar ordenadamente el archivo de Casa de Cultura y Centros Culturales;
C. Elaborar la agenda de actividades de Casa de Cultura y Centros Culturales;
D. Dar atención a la Ciudadanía presencial o vía telefónica según se requiera;
E. Coordinar y promover los programas presenciales y/o en línea: "taller municipal de actuación para cine", "teatro presencial"
F. Planificar el "curso de verano";
G. Coadyuvar en el desarrollo de las Jornadas Culturales;
H. Las demás que establezca el titular de la Coordinación en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

2.1.2- Jefe de Unidad de Turismo.

Objetivo: Implementar y direccionar acciones en materia de promoción turística que permita posicionar al municipio de Tultitlán como un estratégico corredor turístico del Estado de México.

Organigrama:

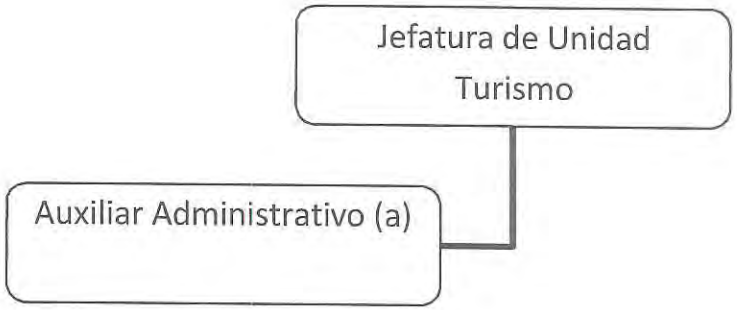

Funciones:

Jefe (a) de Unidad de Turismo

A. Proponer al Jefe (a) de Departamento las políticas aplicables en materia turística, para la explotación de los recursos turísticos del Municipio;

B. Promover los sitios de interés turístico, así como generar y difundir la riqueza arquitectónica de los 7 Barrios y 4 Pueblos, al igual que artesanías, vestigios prehispánicos y tradiciones ante los medios de comunicación, medios electrónicos y redes sociales locales, estatales y federales;

C. Elaborar el Plan Municipal de Turismo y formular las acciones en materia turística;

D. Planear el desarrollo turístico del municipio, así como realizar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio;

E. Elaborar y mantener actualizado el inventario del patrimonio turístico del municipio, mismo que deberá contener los lugares, bienes o acontecimientos que ofrezcan interés turístico, así como los servicios, facilidades y cualquier otro elemento que constituya o pueda constituir un factor para la atención y desarrollo del turismo;

F. Integrar y difundir información estadística en materia de turismo;

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

G. Gestionar e implementar cursos y talleres de capacitación a los prestadores de servicios turísticos del municipio;

H. Proponer la creación y formación de la Policía Turística;

I. Instrumentar un programa de protección a los usuarios turísticos con elementos de seguridad ciudadana (Policía Turística);

J. Elaborar y/o actualizar el registro de guías de turistas que operen en el municipio;

K. Organizar, promover, dirigir, realizar o coordinar espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades deportivas o culturales y otros eventos tradicionales o folclóricos;

L. Elaborar y distribuir la información, propaganda y publicidad en materia de turismo;

M. Gestionar y promover la inversión pública y privada, para el desarrollo de aquellas zonas del Municipio que cuenten con atractivos históricos, educativos, recreativos o ecoturísticos;

N. Proponer la celebración de convenios en materia turística, aquellos que el Ayuntamiento suscriba con las Instituciones Internacionales, Nacionales, Públicas o Privadas; y

O. Las demás que establezcan el Jefe del Departamento y la o el Director en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

TULTITLÁN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Auxiliar Administrativo

A. Elaborar toda la documentación administrativa que es solicitada a la Jefatura de Unidad de Turismo;

B. Llevar ordenadamente el archivo de la Jefatura de Unidad de Turismo;

C. Elaborar la agenda de actividades de la Jefatura de Unidad de Turismo;

D. Dar atención a la Ciudadanía presencial o vía telefónica según se requiera;

E. Las demás que establezca el titular de la Jefatura de Unidad de Turismo en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

2.1.3- Cronista Municipal.

Objetivo: Registrar los sucesos notables acaecidos dentro del territorio municipal, así como investigar, conservar, exponer y promover la cultura tultitlense.

Organigrama:

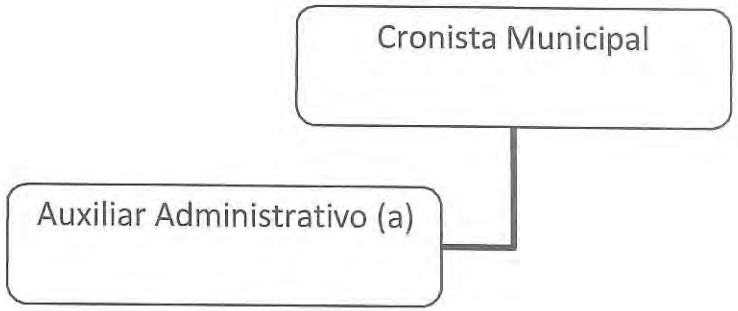

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Funciones: Cronista Municipal

A. Llevar el registro cronológico de los sucesos notables del Municipio;

B. Investigar, conservar, exponer y promover la historia y cultura tultitlense en el ámbito Estatal y Nacional;

C. Elaborar la monografía del municipio; compilar tradiciones y leyendas o crónicas;

D. Llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;

E. Integrar un acervo fotográfico de los aspectos culturales, artísticos y sociales más relevantes del municipio;

F. Elaborar el calendario cívico municipal, derivándose de este la promoción de eventos cívicos a conmemorarse;

G. Elaborar un cronograma de actividades sobre la participación de los Cronistas Auxiliares;

H. Instalar el Consejo Municipal de la Crónica y promover lo necesario para su funcionamiento; y

I. Las demás que establezca el titular del Departamento de Cultura y Turismo en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

TULTITLÁN 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Auxiliar Técnico

A. Elaborar toda la documentación administrativa que es solicitada al Cronista Municipal;

B. Realizar investigaciones históricas relacionadas con el Municipio de Tultitlán;

C. Clasificar, trascribir y catalogar el patrimonio documental del Siglo XIX del Archivo Histórico Municipal;

D. Realizar los trabajos de paleografía de Actas de Cabildo del Siglo XIX;

E. Formular el Catálogo de Actas de Cabildo de los Siglos XIX y XX;

F. Coadyuvar en la integración de la "Revista Cultural e Histórica de Tultitlán";

G. Coadyuvar en la elaboración de la "Monografía Municipal"; y

H. Las demás que establezca el Cronista Municipal en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

VII.- DIRECTORIO

NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Lcda. Rosa María García Guerra	Directora de Educación, Cultura y Turismo	55 5888 3591, 55 5888 0065	dect@tultitlan.gob.mx
Lcda. Susana Morales Juárez	Jefa del Departamento de EducaCión	55 5888 3591	dect@tultitlan.gob.mx
Socorro Carmina Sarmina Marín	Jefa del Departamento de Cultura	55 5888 0065	coordinacion.cultura@tultitlan.gob.mx
Juana Ivonne Vázquez Alvarez	Jefatura de Oficina de Bibliotecas	55 5888 3591	dect@tultitlan.gob.mx
Mtra. Alma Delia Cruz Flores	Jefatura de Oficina de Difusión Educativa	55 5888 0065	dect@tultitlan.gob.mx
Lic. César Alberto Fragoso Barela	Jefatura de la Unidad de Turismo	55 5888 0065	coordinacion.cultura@tultitlan.gob.mx
Lucía Gutiérrez Sánchez	Jefatura de la Oficina de Educación de Zona Oriente	55 5888 3591	dect@tultitlan.gob.mx
María de la Luz Gutiérrez Arredondo	Jefa de Oficina de Casa de Cultura	55 5888 0065	dect@tultitlan.gob.mx
Mario Alberto Mendoza Rico	Jefe de Oficina de Centro Cultural Real del Bosque		dect@tultitlan.gob.mx
Irma Tlacuilo Ponce	Jefa de Oficina de Centro Cultural Fuentes del Valle		dect@tultitlan.gob.mx
Mercedes Moreno García	Jefa de Oficina de Centro Cultural Siervo de la Nación		dect@tultitlan.gob.mx

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO

VIII. VALIDACION

ELABORÓ Y VALIDÓ

TULTITLÁN
Gobierno que Transforma
2025 - 2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

LCDA. ROSA MARÍA GARCÍA GUERRA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE CREACIÓN	DESCRIPCIÓN
Septiembre del 2020	El Manual de Organización se emite derivado de la creación de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de febrero del 2020.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Enero del 2022	Derogado
Febrero del 2023	Derogado
Febrero del 2025	El presente Manual de Organización de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo deja sin efectos y deroga versiones anteriores a éste, mismo que será publicado en la "Gaceta Municipal" para su difusión, asimismo, en la página Web http://www.tultitlan.gob.mx/

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO